

Fernandez de la Pelilla, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el ilustrísimo señor don Angel Gregori Malet, Subdirector general de Impuestos en Régimen Especial de la Dirección General de Impuestos Indirectos.

4.ª La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos Indirectos dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 14 de octubre de 1964 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 23 de julio último por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de seguros de las siguientes obligaciones:

INI-Bazán, canjeables, cuarta emisión.—Treinta mil obligaciones, números 1/30.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 150.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Navales Militares, S. A.», durante el mes de diciembre de 1960. Emisión autorizada por Decreto 1351/1964 de 30 de abril.

INI-Intelhorce, canjeables, segunda emisión.—Cuarenta mil obligaciones, números 1/40.000 de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970 y convertibles en acciones de «Industrias Textiles del Guadalhorce S. A.», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1352/1964 de 30 de abril.

INI-Hidrogalicia, canjeables, cuarta emisión.—Veinte mil obligaciones, números 1/20.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 100.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de «Hidroeléctrica de Galicia, S. A.» durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1353/1964 de 30 de abril.

INI-Celulosas de Motril, canjeables, tercera emisión.—Veinte mil obligaciones, números 1/20.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 100.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional de Celulosas de Motril, S. A.», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1354/1964 de 30 de abril.

INI-Gesa, canjeables, tercera emisión.—Treinta mil obligaciones, números 1/30.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 150.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1970, y convertibles en acciones de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», durante el mes de diciembre de 1969. Emisión autorizada por Decreto 1355/1964 de 30 de abril.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de julio del corriente año, y que, por tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos sobre renovación de Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas primera, tercera, cuarta, quinta, octava y novena.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio apro-

bado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto de 15 de noviembre de 1962.

Esta Subsecretaria acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas primera, tercera, cuarta, quinta, octava y novena determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento y sin que puedan ser reelegidos aquellos Vocales que hubieran desempeñado el cargo durante seis años consecutivos.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, número 11.957

De orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 2 de julio de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.957, promovido por don Nicolás Rodríguez Rodríguez contra acuerdo de este Ministerio de 16 de abril de 1963, sobre legalización en parte de las obras abusivas de alumbramiento de aguas que el recurrente tiene construidas en terrenos particulares, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos la excepción de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado y el recurso mismo, interpuesto por la representación legal de don Nicolás Rodríguez Rodríguez contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de abril de 1963, que desestimó el recurso interpuesto contra el acuerdo del Gobernador civil de Las Palmas de 5 de julio de 1962, resolutoria del expediente instado por el señor Rodríguez solicitando la legalización de las obras de alumbramiento de aguas y en el que se legalizaban determinadas obras, denegando la legalización de la galería que parte hacia el Sudeste a catorce metros de profundidad y en dirección al pozo del señor Leacok, debemos confirmar y confirmamos dicha Orden ministerial recurrida, por hallarse ajustada a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra, deducidas por la parte recurrente, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Madrid, 25 de septiembre de 1964.—El Oficial Mayor, Antonio Rodríguez Garrido.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de los «Proyectos modificados de distribución de agua y saneamiento de Mondéjar (Guadalajara)», a don Federico Jesús Castellet Marcos

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de los «Proyectos modificados de distribución de agua y saneamiento de Mondéjar (Guadalajara)», a don Federico Jesús Castellet Marcos, en la cantidad de 4.700.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,859562068 respecto al presupuesto de contrata de 5.467.900,65 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Carlos Rosemberg para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la peña denominada «La Palomas», en Casares

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Carlos Rosemberg la ocupación de una parcela de vein-